

RESPUESTA CIRCULAR CSJCAC25-282

Desde Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Manzanares <jprcto01manza@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Mar 14/10/2025 7:00

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (143 KB)

REspuestaCircular.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Catorce (14) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio Civil 514

En atención a lo solicitado mediante la circular CSJCAC-25-282, me permito enviar la información requerida, así:

Relación de la cantidad de procesos en el inventario final con corte a 30 de septiembre de 2025 de la siguiente forma	Total
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario con una cuantía inferior a 20 SMLMV.	2
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV.	1
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario con una cuantía superior a 40 SMLMV.	12

Atentamente

Augusto Quintero Escobar
Secretario

Firmado Por:
Augusto Quintero Escobar
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c41ce73099c3a55e62fc2581e23c13b755171320a0c68f1e98ce7a4d90d8db**

Documento generado en 14/10/2025 05:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>